

DECRETO ALCALDICIO N° 00334

Casablanca, 27 de enero de 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar trabajos de mantenimiento y limpieza en red de alcantarillado y agua potable en cocina de Escuela San Pedro Quintay.
- 2.- Lo Solicitado por la Dirección de Obras.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de obras con **CYC PRESTACION DE SERVICIOS LTDA.**, Rut. 78.963.180-8, representada por don **MARIO CORDOVA CELIS**, cédula de identidad N° 5.149.688-4, para realizar trabajos de mantenimiento y limpieza en red de alcantarillado y agua potable en cocina de Escuela San Pedro Quintay, conforme a cotización N° 3/2011, por la suma y total de \$ 297.500.- IVA Incluido.



- II.- La Dirección de Obras, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subítulo 22 Item 06 Asignación 003 "Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Otros - Servicios a la común" del presupuesto de Educación.

- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS PACHECO SILVA
Secretario Municipal (S)



MIGUEL ANEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución.
Dir. Finanzas
Dir. Obras
Dir. Control
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 27 de enero de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **C Y C PRESTACION DE SERVICIOS LTDA.**, Rut: 78.963.180-8, representada por don **MARIO CORDOVA CELIS**, cédula de identidad N° 5.149.688-4, ambos con domicilio en la ciudad de Casablanca, El Mirador s/n sitio 15 en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista realizar trabajos de mantenimiento y limpieza en red de alcantarillado y agua potable en dependencias de la cocina de la Escuela San Pedro de Quintay, conforme a la cotización N° 3-2011 y especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección de Obras Municipales, que se entienden parte integrante de este contrato y que el contratista declara conocer y aceptar.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al contratista la suma única y total de \$ 297.500- IVA Incluido, previa visación de la Dirección de Obras Municipales, pagaderos una vez realizado el cometido.

TERCERO: El presente cometido se realizará en un plazo de 2 días.

CUARTO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: En caso de que el contratista no cumpla oportunamente con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad con una multa de una Unidad de Fomento por cada día de retardo.

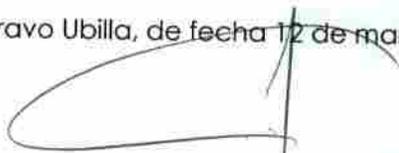
SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Angel Mujica Pizarro consta de del Decreto 175 de fecha 13 de enero de 2011.

NOVENO: La personería de don MARIO CORDOVA CELIS, consta de la escritura pública otorgada ante el Notario de Valparaíso, don Eduardo Bravo Ubilla, de fecha 12 de marzo de 1997.



MARIO CORDOVA CELIS
CYC PRESTACION Ltda.



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)